



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de marzo de 1995

Año XIV.— Núm. 27

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
PRESIDENCIA		
Decreto 1/1995, de 3 de marzo, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos	882	

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	883

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Orden por la que se actualizan los precios públicos a percibir por el uso de las instalaciones de la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de La Rioja	884
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	884		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Notificaciones	885	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mútuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2151, término municipal de Bañares, provincia de La Rioja	890
Notificaciones acuerdos de sanciones	885	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2460, término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja	890
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA		Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-288, término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja	891
Reintegro subvención concedida por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución individual del expte.: LO/23/CI. de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León	886	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2140, término municipal de Cervera del Río Alhama, provincia de La Rioja	891
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		GOBIERNO CIVIL DE BURGOS	
Aviso de notificación	886	Propuesta de resolución	891
Edicto de notificación de embargo de bienes muebles	886	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	
Edictos de notificaciones de embargos de bienes inmuebles	887	Servicio Provincial de Costas de Huelva	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Anuncio	891
Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación	888		
Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994	888		
Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el año 1994, para las actividades de fabricantes de yesos, escayolas y sus prefabricados	889		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Notificación de embargo de bienes inmuebles	890		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LEIVA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994	Página 891	Aprobación definitiva proyecto de urbanización zonas verdes y espacios libres públicos del Plan Parcial Montesoria	Página 892
		Tasa suministro de agua, recogida basura y alcantarillado, 2º semestre de 1994. Plazos de ingreso	892

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edictos	892	Notificaciones de sentencias	897
		Citación	898
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	892	Emplazamiento y notificación	898
Auto	893	Edicto de subasta	898
		Edicto notificando sentencia	899
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	893	Sentencia	899
Notificación de sentencia	893	Edicto	899
Notificación de sentencia al demandado en ignorado paradero	893		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	893	Edictos de subastas	899
Emplazamiento	894	Edicto	900
		Citación a juicio	900
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Notificaciones de sentencias	894	Edictos	900
Citación de remate	894		
Requerimiento de pago y citación de remate	895	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Anuncio de subasta	895	Tasación de perito	901
		Citaciones a juicios	901
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS	
Edictos	895	Edicto	901
Emplazamiento	896		
Edictos de subasta	896	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TUDELA	
Citación a juicio	896	Edicto	901
Traslado nombramiento de perito	896		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edictos	897		
Edicto de emplazamiento	897		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de fuegos artificiales para las fiestas de junio, año 1995	903
Servicio de limpieza en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja	902		
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Devoluciones de fianzas	902	Devoluciones de fianzas	903
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Aprobación pliego de cláusulas de la contratación directa de las obras de pavimentación y muro en la calle Eras del Prado	902	Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas para la contratación directa del inmueble (corral con sereno y solar) ubicado en el lugar de Junquera para la ampliación y mejora del entorno de la Ermita de la Virgen de Junquera	903
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Devolución de fianzas definitivas	902	Devolución de fianza	903
Anuncio licitación para la contratación mediante concurso de la prestación de servicios complementarios del Polideportivo Municipal de Arnedo	902	DLEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Edicto suspendiendo subasta de bienes inmuebles	903
Devoluciones de fianzas	903	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Desarrollo Integral Urbano, S.L.	904
Exposición del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de material de oficina consumible año 1995	903		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Anuncio relativo a la instalación de la actividad de explotación de áridos	904	Construcción de caseta y cerrado perimetral	904
Anuncio relativo a la instalación de la actividad de fabricación de vulcanizado de pisos de yute	904	Legalización obras en zona policía río Ebro	904
Anuncio relativo a la instalación de la actividad de elaboración de vinos y licores	904		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 1/1995, de 3 de marzo, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos

II.A.7

4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

En Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la Relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (110.F.07/94)

II.B.62

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 1994 (B.O.R. n° 160, del día 31), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a esta

Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, previa cumplimentación del modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Cuarto.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de mayo de 1995 a las 17.00 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García", C/ República Argentina, 68.— Logroño.

Quinto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Sexto.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 20 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AYUDANTE TECNICO SANITARIO)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSION</u>
ALGARABEL CAMARA	BEATRIZ	16.802.101	NO CONSIGNAR IDIOMA
ALVAREZ ALONSO	Mª JESUS	16.538.133	NO CONSIGNAR IDIOMA
ARGOMANIZ ALUTIZ	Mª JESUS	16.544.026	NO CONSIGNAR IDIOMA EXIGIDO
BANDRES ARANA	MARIA	18.200.062	NO CONSIGNAR IDIOMA
BRACO PATERNAIN	MARINA	33.425.563	NO CONSIGNAR IDIOMA
BUENO DRAGO	BEATRIZ		NO POSEER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
CAUDEVILLA BIOTA	EVA	25.163.160	NO CONSIGNAR IDIOMA
CAUDEVILLA SALAFRANCA	ANA Mª	29.088.407	NO CONSIGNAR IDIOMA-NO ABONO DERECHOS EXAMEN
CLEMENTE LACALLE	Mª ISABEL	11.910.757	NO CONSIGNAR IDIOMA
CHOCARRO FERNANDEZ	JOSEBA IÑAKI	29.150.536	NO CONSIGNAR IDIOMA
DE LA TORRE RUIZ	SUSANA	13.139.088	NO CONSIGNAR IDIOMA
DIAZ DE CERIO CORRES	RAQUEL	16.573.296	NO CONSIGNAR IDIOMA
DOMINGUEZ MARTIN	ESTHER	09.336.496	NO CONSIGNAR IDIOMA
DOMINGUEZ ORTIZ	Mª DOLORES		NO CONSIGNAR DNI COMPLETO
ELVIRA SAEZ	CRISTINA	33.441.847	NO CONSIGNAR IDIOMA
FERNANDEZ GARCIA	Mª ANGELES	16.536.546	NO CONSIGNAR IDIOMA
FERNANDEZ MARTINEZ	VICTORIA	13.132.012	NO CONSIGNAR IDIOMA
FERNANDEZ VEGA	Mª DEL PUERTO	13.772.338	NO CONSIGNAR IDIOMA
GADAÑON GARRIZ	ANA Mª	33.422.086	NO CONSIGNAR IDIOMA
GALIANA MORENO	Mª SONIA	16.564.234	NO CONSIGNAR IDIOMA
GARAY TREVIÑO	Mª OTILIA	16.547.533	NO CONSIGNAR IDIOMA
GARCES GARCIA	SILVANA	33.439.549	NO CONSIGNAR IDIOMA
GARCIA RODRIGUEZ	AMELIA	16.539.786	NO CONSIGNAR IDIOMA
GARRIDO ANTOÑANZAS	Mª PILAR	16.523.800	NO CONSIGNAR IDIOMA
GOMEZ VELA	Mª LOURDES	29.156.045	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
GUTIERREZ ROIZ	GUADALUPE	13.758.775	NO CONSIGNAR IDIOMA
IZPURA TORRES	SAGRARIO	29.138.322	NO CONSIGNAR IDIOMA

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSION</u>
JIMENEZ LAZARO	Mª PILAR	16.561.859	NO CONSIGNAR IDIOMA
LOPEZ ORTIZ	Mª LUZ		NO CONSIGNAR DNI COMPLETO
LOPEZ TAULES	SUSANA	33.443.063	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
LLANOS MARQUES	ANA ISABEL	33.437.591	NO CONSIGNAR IDIOMA
MARTINEZ GÜEMES	Mª ISABEL	13.129.254	NO CONSIGNAR IDIOMA Y FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
MARTINEZ PASCUAL	CRISTINA	16.575.324	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN
PADILLA HORNA	DILMA OLGA		PRESENTACION FUERA DE PLAZO-NO CONSIGNAR DNI-NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA-NO CONSIGNAR IDIOMA
PEÑA SEDANO	ALICIA	16.542.217	NO CONSIGNAR IDIOMA
PEREZ ORIGÜEN	OLGA	16.792.264	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUBIO RUIZ	SUSANA	72.880.247	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ BERISA	TERESA	16.020.487	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ NEPOTE	CRISTINA	39.876.786	NO CONSIGNAR IDIOMA
RUIZ PEREZ	Mª CRUZ	16.566.589	NO CONSIGNAR IDIOMA
SAGASTI MARTINEZ DE NARVAJAS	YOLANDA	44.613.133	NO CONSIGNAR IDIOMA
SANZ GARDE	Mª AMAYA	33.419.899	NO CONSIGNAR IDIOMA
URTEAGA VILLANUEVA	ANA Mª	33.419.674	NO CONSIGNAR IDIOMA
YAGÜE YOLDI	YOLANDA	33.423.750	NO CONSIGNAR IDIOMA

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

44

¿DONDE DESEA RECIBIR LA DEVOLUCION DEL IMPORTE?

ENTIDAD BANCARIA:

LOCALIDAD:

NUMERO DE CUENTA:

Logroño,

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

PRUEBAS SELECTIVAS:

IMPORTE SATISFECHO:

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.162

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU005.— BAÑARES.— PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE AMPLIACION DEL CAMPAMENTO DE TURISMO DE BAÑARES. Promotor: D. VICTORIANO SALGADO SILVA.

1995/NU013.— VILLALOBAR DE RIOJA.— INSTALACION DE ALMACEN DE SECADO DE MADERA. TERMINO "EL TOMILLAR". POLIGONO 1 PARCELAS 239 Y DE LA 251 A LA 260. PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: HOLTZLAND, S.A.

1995/NU022.— HUERCANOS.— OBRAS DE PAVIMENTACION, LIMPIEZA Y ORDENACION GENERAL DEL CEMENTERIO DE HUERCANOS. Promotor: AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS.

1995/NU025.— CALAHORRA.— CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ELABORACION EN EL TERMINO "INESTRAL". Promotor: GRUPO CONDE DE HARO, S.A.

1995/NU026.— ARNEDILLO.— PROYECTO DE ESTACION BASE PARA T.M.A. Y T.R.A.C.. PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

1995/NU027.— PRADEJON.— AMPLIACION DE NAVE PARA

CULTIVO DE CHAMPIÑON. ALTO DEL HERRERO. PARCELA 184-A/26. Promotor: D. FRANCISCO TOMAS SAENZ LOPEZ Y OTRAS S.C.

1995/NU028.— PRADEJON.— AMPLIACION DE NAVE DE CULTIVO DE CHAMPIÑON. PARAJE "LAS CODAS", PARCELA 140D/25. Promotor: D. MIGUEL MARIN E HIJOS C.B.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 28 de Febrero de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden nº 33, de 28 de Febrero de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se actualizan los precios públicos a percibir por el uso de las instalaciones de la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de la Rioja III.A.163

El Decreto 13/1.993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos, establecido en la Ley 3/1.992, de 9 de Octubre, establece en su artículo 5º, apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente, en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

La Orden de 7 de julio de 1.993 de esta Consejería establecía los precios

públicos a satisfacer por la utilización de las instalaciones de la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de La Rioja.

El incremento del índice de precios al consumo producido en las dos temporadas de vigencia de dicha disposición, aconsejan la actualización de los precios públicos para garantizar la viabilidad económica de los servicios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me convienen conferidas por la vigente legislación,.

DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos a percibir por el uso de las instalaciones incluidas en la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de La Rioja serán los que figuran en el Anexo que se publica con la presente Orden.

Disposición final: La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

A N E X O

TARIFAS DE UTILIZACION.

a) Albergues de Soto, Munilla y Ezcaray: (*)
Alojamiento y desayuno 560.— ptas.

Media Pensión 380.— ptas.
Pensión Completa 300.— ptas.
Comida o Cena 75.— ptas.

(*) A estos precios se añaden los costes de alimentación del proveedor.

b) Albergue Residencia Universitaria: (*)
Pensión Completa 2.400.— ptas.
Media Pensión 1.900.— ptas.
Alojamiento y desayuno 1.200.— ptas.
Comida 890.— ptas.
Alojamiento 1.000.— ptas.
Cambio de sábanas 350.— ptas.

(*) Precios de la Red Internacional de Albergues.

c) Minialbergues de Ventrosa, Herce, Cabezón y Cornago.
Ocupación persona/día 300.— ptas.
según Precio Público Albergues.

d) Campamentos de Ezcaray y Ventrosa.
Ocupación persona/día 300.— ptas.

— El costo en oferta concertada para 10/15 días continuos se establece en 250 ptas. persona/día.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador n° 769/93 (2.142) III.B.259

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Constitución n° 29- 2ª, se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador n° 769/94, que se le ha incoado por la tenencia ilícita de 21,400 grs. de hachís contenidos en el interior de un paquete de tabaco "kamel", manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

Ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

"Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, se sancione a D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA, responsable de la sanción, con multa de 75.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, a 17 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.143) III.B.260

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL BORES REVUELTO con último domicilio conocido en la C/ Rúa Vieja 36-38-2º-A de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 4 Enero 1. 995 en el expediente número 566/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 ptas e incautación de las armas, por portar armas blancas el día 8-8-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 23 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.144) III.B.261

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes n° 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-12-1.994 en el expediente número 519/94 por la

que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción cierre, día 17-7-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.145) III.B.262

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS con último domicilio conocido en HARO, C/ Santa Lucía n° 53-A, 3ºB se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-12-1.994 en el expediente número 643/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción cierre, día 28-8-1-994 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.146) III.B.263

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS ANTONIO SAENZ HUETO con último domicilio conocido en NAJERA, c/ General Franco n° 10 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-1-995 en el expediente número 494/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 PTAS. por inyectarse heroína, día 1-6-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador n.º 522/94 (2.169) III.B.264

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. ANTONIO BULLIDO JUSTO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Cigüeña n.º 3, 1.º Dcha. se hace público que, en fecha 1-12-1994, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 552/94, incoado por consumir estupefacientes por vía intravenosa, el pasado día 25 de julio de 1.994, en el servicio del bar sito dentro de la Estación de Autobuses de Calahorra.

Y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, a 24 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Reintegro subvención concedida por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución individual del expte.: LO/23/CL de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León (2.165) III.B.265

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a RUYA, S.A., con último domicilio conocido en Carretera de Préjano s/n de Arnedo (LA RIOJA), se hace público lo siguiente:

“Con fecha 29/11/93 fue dictado acuerdo de declaración de caducidad referido al Expediente n.º LO/23/CL de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León a nombre de RUYA, S.A. por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera basado en la reunión celebrada por el Consejo de Ministros el día 4 de junio de 1.993, publicada en el B.O.E. de 22/7/93, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Economía al 30 de junio de 1.993 por el que se acordaba la caducidad por incumplimiento de las condiciones establecidas.

De la anterior declaración de incumplimiento deriva para la citada empresa la obligación de reintegrar al Tesoro Público el importe de la subvención percibida, así como la de abonar el de los demás beneficios fiscales concedidos que hubieran disfrutado, los correspondientes intereses legales y, en su caso, los gastos de procedimiento.

La deuda asciende a SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS. (7.526.882 pesetas.—) según detalle:

Principal: 5.525.123,-
Interés legal: 2.001.759,-
DEUDA TRIBUTARIA: 7.526.882,-

y deberá hacerse efectiva en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, mediante el correspondiente documento de ingreso que está a su disposición en la Dependencia de Intervención de la citada Delegación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional.

Logroño, 14 de febrero de 1.995.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Manuel Hernández Heras.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Aviso de notificación a Olagán, S.L. (2.157) III.B.266

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de: OLAGAN S.L. N.I.F. B-26053249, sito en: c) San Pelayo, 11 de Baños de Rio Tobia.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, actas A02 n.ºs. de referencia:

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: OLAGAN S.L.

Domicilio: C) San Pelayo, 11 Baños de Rio Tobia.
Concepto: Impuesto sobre Sociedades.
Ejercicio: 1.988.
Deuda Tributaria Propuesta: 1.864.120 pts.

2.— Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.989
Deuda Tributaria Propuesta: 1.916.752 pts.

3.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.990
Deuda Tributaria Propuesta: 1.936.991 pts.

4.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.991
Deuda Tributaria Propuesta: 3.508.167 pts.

5.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.992
Deuda Tributaria Propuesta: 2.837.816

6.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido
Ejercicios: 1.989-90-91 y 92.
Deuda Tributaria Propuesta: 8.515.988

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector Jefe de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de la Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, previa puesta de manifestación del expediente, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la L.G.T. Todo ello referido a las mencionadas actas.

Por último se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina Administrativa de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 13 de Febrero de 1.995.— La Inspector-Jefe, M.ª Albina Martín Fernández.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (2.150) III.B.267

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Dña. Susana Vidorreta Rodríguez en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 18 de enero de 1.995, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la ciudad de Logroño a 13 de febrero de 1.995.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n.º 16536631/VID sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la Providencia de apremio dictada con fecha 23 de agosto de 1.994 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del tenor literal: “PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

— Matricula: LO-3117-H; Marca: PEUGEOT; Modelo: 309 GL PROFIL.

Tipo: TURISMO; Bastidor: VSCIOAG1202247795.
Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo N.º 16536631/VID por débitos al Tesoro, de los conceptos actas de inspección, que importan la cantidad de 261.573 pesetas por principal y Recargo de Apremio, mas la de 100.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 361.573 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su

documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. EL JEFE DE SECCION DEL AREA DE RECAUDACION.— Firmado.: D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita Providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse se ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Logroño, a 17 de febrero de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (2.152)
III.B.268

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26102418 DIS que se sigue en esta Unidad contra DISTRIBUCION DE VIVIENDAS, S.A., se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1995, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº A26102418 DIS, contra el deudor DISTRIBUCION DE VIVIENDAS, S.A., con domicilio en Arrúbal (La Rioja) calle pg. El Sequero, parcela nº 98 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 21 de octubre de 1994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para las embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por las descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: PABELLON INDUSTRIAL, sito en la parcela numero 98 del Polígono Industrial denominado El Sequero, en Arrúbal, que mide cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de longitud por veintinueve metros noventa centímetros de anchura, lo que hace una superficie total de mil trescientos sesenta metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, edificado en su totalidad en planta baja, excepto una porción en su frente de unos 49 metros cuadrados de entraplanta sobre la zona destinada a oficina, vestuarios y aseos. Su solar mide mil quinientos nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados y el resto de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados se destinan a patio situado al fondo o Sur. Linda: Norte, calle Polígono; Sur, parcela 112; Este, parcela 99 y Oeste, parcela 97. Inscrita en el folio 3, Libro 9, tomo 1.173, Finca Nº 1.007 duplicado.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IVA 2T/94 y ascienden a 2.820.184 ptas., por principal y recargo de apremio, más 1.000.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 3 820 184 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia

Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 20 de febrero de 1995.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (2.153)
III.B.269

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.395.362 PER y que se sigue en esta Unidad contra D. Pedro Pérez Palacios y Dª Isabel Díez Rodríguez, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1995, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.395.362 PER y 16.376.744 DIE contra el deudor D. PEDRO PEREZ PALACIOS Y Dª ISABEL DIEZ, con domicilio en Logroño calle Guillen de Brocar, 4-2º y 1º, respectivamente, y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 6 de octubre de 1994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: NUMERO TRES.— La vivienda o piso segundo, de la casa en Logroño, calle Guillen de Brocar numero 4, que consta de comedor-estar, cocina, despensa, cinco dormitorios y aseo. Ocupa una superficie util de ciento un metros cuadrados y dieciocho decímetros y la construida es de 125,13 metros cuadrados y linda: Este, con la calle de Prado Viejo, Oeste, hueco escalera y finca de Asilo de Santa Justa por medio de una gran terraza; Norte, hueco de escalera y Asilo de Santa Justa y al Sur, hueco de escalera y finca de D. Santos Torralba. Se le asigna una cuota de participación del inmueble del cuarenta y dos enteros por ciento.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IRPF Actas de Inspección 90 y ascienden a 2.017.677 ptas., por principal y recargo de apremio, más 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.417.677 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 21 de febrero de 1995.— La Jefe de Servicio.

Expediente administrativo de apremio (2.154) III.B.270

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:
PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económica Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº Justif.	Sujeto Pasivo	Concepto	Importe	Domicilio
95/224R	Maderas Adan, S.A.	Sanc. tribut.	30.000	Rincón de Soto
95/225Z	Maderas Adan, S.A.	IVA OLPA	634.981	Rincón de Soto
95/1405M	Torneados Olarte, S.A.	Multi. t Sanc.Guber.	84.000	Alesón
95/2593A	Gráficas González S.A.	Cuota Cámara Comerc.	27.426	Logroño

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación (2167)

III.B.273

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por "ausencia" o "caducado" se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: CONSULTING Y GESTION HUGAR, S.A.

Domicilio: C/ Vitoria, 2 de LOGROÑO

Nº Expte.: 1/94.-Acta de Liquidación nº 276/93

Infracción.- Arts. 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE del 20 y 22).

Resolución: SIN EFECTO

Titular: CONSULTING Y GESTION HUGAR, S.A.

Domicilio: C/ Vitoria, 2 de LOGROÑO

Nº Expte.: SS-809/93.-Acta de Infracción nº 1013/93

Infracción.- Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Resolución: SIN EFECTO

Titular: CHICO GOMEZ, IGNACIO

Domicilio: C/ Marques de la Ensenada, 42 de LOGROÑO

Nº Expte.: SS-720/94.-Acta de Infracción nº 880/94

Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS S.A.

Domicilio: C/ Cantabria, 23 de LOGROÑO

Nº Expte.: SS-717/94.-Acta de Infracción nº 860/94

Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: RUIZ JORGE, Mª CARMEN

Domicilio: C/ Román Gimeno, 2 de STº DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja)

Nº Expte.: SS-699/94.-Acta de Infracción nº 816/94

Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Titular: S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL

Domicilio: C/ Barranco del Molino s/n de AUTOL (La Rioja)

Nº Expte.: SS-714/94.-Acta de Infracción nº 281/94

Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 17 de Febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (2.165)

III.B.271

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600245), prevista en el artículo 29º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 13 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1994, que a continuación se relacionan: D. Santos Fernández Olano, D. Miguel A. Alvero Ruiz, Doña. María del Mar Brera Lorenzo y Doña. Ludi Alvarez García, en representación de los Empresarios; Doña. Cristina Montelío Rioja y Doña. María Teresa Zurbano Moran, en representación de Unión Sindical Obrera (USO); Doña. Micaela Ruiz Valdecantos, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO); Doña. Pilar Gómez Caballero, en representación de Unión General de Trabajadores (UGT). Como Asesores intervienen Doña. Matilde Soto Rico (USO), D. Juan Luis López Blanco (UGT) y D. Javier Marin Barrero (FER). Actuando de Secretario de Actas D. Alfredo Los Arcos Herreros.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 29º del citado Convenio vigente para el año 1994, una vez conocido el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de dicho año 1994.

La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Gratificaciones Extraordinarias, Participación en Beneficios y Plus Salarial Lineal.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:
PUNTO PRIMERO.— De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 29º del Convenio en vigor para las empresas de Limpieza de

Edificios y Locales de La Rioja, una vez constatado por el I.N.E. que el incremento del I.P.C. en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre del año 1994 ha sido del 4,3%, proceder a revisar los conceptos salariales citados anteriormente vigentes a 31 de diciembre de 1993, incrementándolos en un 3,80% y, finalmente confeccionar y aprobar la Tabla Salarial que se adjunta, que servirá como base de cálculo para el incremento salarial que proceda en el año 1995.

PUNTO SEGUNDO.— Proceder a revisar el Plus Salarial Lineal del artículo 12º del Convenio, que pasará a ser de 368.— durante 1994.

PUNTO TERCERO.— Por último, elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su Registro, Depósito y posterior Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su Anexo por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 17 de Febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO BASE MENSUAL</u>	<u>SALARIO BASE DIARIO</u>	<u>SALARIO ANUAL</u>
GRUPO I			
A) SUBGRUPO I			
Director	139.522		2.194.030
Director Comercial	126.364		1.996.660
Director Administrativo	126.364		1.996.660
Jefe de Personal	126.364		1.996.660
Jefe de Compras	126.364		1.996.660
Jefe de Servicios	126.364		1.996.660
B) SUBGRUPO II			
Titulado Grado Superior	114.414		1.817.410
Titulado Grado Medio	106.437		1.697.755
Titulado Laboral o Profesional	96.869		1.554.235
GRUPO II			
Jefe Administrativo 1ª	109.227		1.739.605
Jefe Administrativo 2ª	105.238		1.679.770
Cejero	100.059		1.602.085
Oficial 1ª Administrativo	96.869		1.554.235
Oficial 2ª Administrativo	90.221		1.454.515
Auxiliar Administrativo	83.716		1.356.940
Telefonista	81.735		1.327.225
Cobrador	81.735		1.327.225
Aspirante	63.702		1.056.730
GRUPO III			
Encargado General	102.449		1.637.935
Supervisor o Encargado de Zona	96.515		1.548.925
Supervisor o Encargado de Sector	92.487		1.488.505
Encargado Grupo o Edificio		2.710	1.334.250
Responsable de Equipo		2.592	1.280.560
GRUPO IV, V, VI			
Ordenanza	77.098		1.257.670
Almacenero	75.940		1.240.300
Listero	75.940		1.240.300
Vigilante	75.940		1.240.300
Botones	61.388		1.022.020
Conductor		3.048	1.488.040
Especialista		2.923	1.431.165
Oficial		2.923	1.431.165
Peón Especializado		2.612	1.289.660
Ayudante		2.612	1.289.660
Limpiadora		2.532	1.253.260
Peón		2.532	1.253.260
Aprendiz		2.048	1.033.040

NOTA: El incremento salarial operado en el año 1994, una vez efectuada la revisión salarial prevista en el artículo 29º del Convenio, representa un aumento del 3,80% sobre los salarios o tablas vigentes al 31.12.93. A efectos de repercusión de precios, se hace constar que las mejoras salariales y sociales pactadas en el presente Convenio, representan para las empresas del sector, un incremento en los costos del 5,05%.

La columna Salario Anual que se especifica es de carácter referencial, dependiendo las cantidades señaladas en la misma en función del número de días efectivamente trabajados.

SALARIO ANUAL = A) Con retribución mensual: Salario Base x 15 más Plus Salarial Lineal x 275 días.

B) Con retribución diaria: Salario Base x 455 días más Plus Salarial Lineal x 275 días.

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el año 1994, para las actividades de fabricantes de yesos, escayolas y sus prefabricados (2.166) III.B.272

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600535), prevista en el artículo 37º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 6 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Francisco Viguera Gamez, D. Esteban Oyarzabal de las Cuevas y D. Fernando Medrano Ulecia en representación de la Asociación Riojana de Yesos y Escayolas; D. Eusebio Paramio Andrés y D. Jesús Martínez Aguirre, en representación de Unión General de Trabajadores; D. José I. Elías Medrano, en representación de Comisiones Obreras, D. Remigio Gutierrez Díaz (UGT), D. Sebastián Sánchez Cepa (CC.OO) y D. Javier Marín Barrero (FER) como Asesores; y D. Alfredo Los Arcos Herreros como Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 37º del citado Convenio vigente para el año 1994, una vez conocido el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de dicho año 1994.

La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus de Asiduidad, Gratificaciones Extraordinarias y Paga Extra de Vacaciones.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PUNTO PRIMERO.— De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 37º del Convenio en vigor para las empresas de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados de La Rioja, una vez constatado por el I.N.E. que el incremento del I.P.C. en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre del año 1994 ha sido del 4,3%, proceder a revisar los conceptos salariales citados anteriormente vigentes a 31 de diciembre de 1993, incrementándolos en un 3,3% y, finalmente confeccionar y aprobar la Tabla Salarial que se adjunta, que servirá como base de cálculo para el incremento salarial que proceda en el año 1995.

PUNTO SEGUNDO.— Proceder a revisar el Plus de Asiduidad del artículo 14º del Convenio en vigor, que pasará a ser de 813.—pts. por día laborable y jornada completa de trabajo, durante el año 1994.

PUNTO TERCERO.— Por último, elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su Registro, Depósito y posterior Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho treinta horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su Anexo por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 20 de Febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

NIVEL	SALARIO BASE			PLUS ASIDUIDAD	PAGA EXTRA JULIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	PAGA VACACIONES	PLUS LINEAL	TOTAL ANUAL
	DIA	MES	ANUAL						
II	---	155.374	1.709.114	181.299	201.835	201.835	201.835	16.000	2.511.918
III	---	140.615	1.546.765	181.299	182.698	182.698	182.698	16.000	2.292.158
IV	---	134.664	1.481.304	181.299	174.982	174.982	174.982	16.000	2.203.549
V	---	126.694	1.393.634	181.299	164.648	164.648	164.648	16.000	2.084.877
VI	---	111.191	1.223.101	181.299	144.546	144.546	144.546	16.000	1.854.038
VII	---	105.570	1.161.270	181.299	137.256	137.256	137.256	16.000	1.770.337
VIII	3.325	101.280	1.113.875	181.299	131.695	131.695	131.695	16.000	1.706.259
IX	3.040	92.594	1.018.400	181.299	120.431	120.431	120.431	16.000	1.576.992
X	2.945	89.698	986.575	181.299	116.676	116.676	116.676	16.000	1.533.902
XI	2.776	84.537	929.960	181.299	109.984	109.984	109.984	16.000	1.457.211
XII	2.601	79.206	871.335	181.299	103.072	103.072	103.072	16.000	1.377.850
XIII	1.939	59.058	649.565	181.299	76.945	76.945	76.945	16.000	1.077.699

NOTAS:

— El incremento salarial operado en el año 1994, una vez efectuada la Revisión Salarial prevista en el artículo 37º, ha sido del 3,30%.

En el Salario total anual, se incluyen las 16.000 pesetas del plus lineal.

— Salario base anual para los niveles del II al VII, igual al Salario Base mes por 11 mensualidades.

— Salario base anual para los niveles VIII al XIII, igual al Salario Base diario por 335 días.

ellos desde la notificación de la presente Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2151, término municipal de Bañares, provincia de La Rioja (2.158) III.B.274

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 31 de marzo próximo, de 11,30 a 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Bañares, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Obras complementarias. Enlaces en los p.k. 41,5 al 48,01. CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Variante de Santo Domingo de la Calzada", término municipal de Bañares, provincia de La Rioja, clave: 23-LO2151. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N	POLIGONO	PARCELA	TITULAR
1	1	659-C	VICTORINO SALGADO SILVA
2	1	659-D	HRDOS.FRANCISCO BRAVO DOMINGO
3	1	659	RAMON BRAVO DOMINGO Y HRDOS.FRANCISCO BRAVO DOMINGO

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2460, término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja (2.159) III.B.275

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 17 de marzo próximo, de 11,00 a 11,30 horas, en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos. CN-232, p.k. 364,7 al 366,2 y 372,8 al

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.280

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JESUS EZCURRA GARCIA se dictó en fecha 7 DE FEBRERO DE 1.995 la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JESUS EZCURRA GARCIA

DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 9-2º

LOCALIDAD: 26005-LOGROÑO

DEBITOS: 994.164.— PESETAS, MAS 100.000.— PESETAS DE COSTAS.

BIEN EMBARGADO:

A).— MITAD INDIVISA:

URBANA: NUM. TREINTA. LA VIVIENDA O PISO SEGUNDO TIPO D), DE LA CASA EN LOGROÑO, AVDA. DE RONDA O CIRCUNVALACION, S/N. HOY CARMEN MEDRANO 9. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 89,93 M2. INSCRITA AL LIBRO 692, TOMO 1.631 Y FOLIO 97. FINCA NUM. 11.582. SEGUN INSCRIPCION 2ª.

B).— URBANA: PARCELA DE TERRENO DESTINADA A EDIFICACION, EN ESTA CIUDAD, EN EL PARAJE DE LA DIANA. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 750 M2. INSCRITA AL LIBRO 259, FOLIO 219. FINCA NUM. 18.010. SEGUN INSCRIPCION 1ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JESUS EZCURRA GARCIA, y a su cónyuge en su caso, Mª CONCEPCION HERRERO GUTIERREZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos

373,3'', termino municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja, clave: 33-LO-2460. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N	POLIGONO	PARCELA	TITULAR
9	1	370	GREGORIO ALCALDE MORENO

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-288, termino municipal de Alfaro, provincia de La Rioja (2.160)

III.B.276

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 17 de marzo próximo, de 12,30 a 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Alfaro, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Alfaro, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 68,530 al p.k. 73,820", termino municipal de Alfaro, provincia de La Rioja, clave: 1-LO-288. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N	POLIGONO	PARCELA	TITULAR
121 y 124	35	42 y 12	JUAN ANTONIO, RITA Mª PILAR, LUIS Mª y ANA CARMEN ECHEGOYEN AZNAR USUFRUCTUARIO: JUAN ECHEGOYEN GARCIA CUÑASA
123	35	14	

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2140, termino municipal de Cervera del Rio Alhama, provincia de La Rioja (2.161)

III.B.277

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 23 de marzo próximo, de 11,30 a 12,30 horas, en el Consultorio Medico del barrio de Valverde-Cervera del Rio Alhama, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: Navarra", termino municipal de Cervera del Rio Alhama, provincia de La Rioja, clave: 20-LO-2140. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N	POLIGONO	PARCELA	TITULAR
63 y 68 60.41	35 y 36 43.870	217 y 45 7	CERAMICAS ROMANO,S.A. JOSE TIERRA LAGUNA Y JOSE RAMÓN CORRALES EUGENIO RAMON, ROSARIO Y ANA Mª MIGUEL COLOMA; USUFRUCTUARIA: BENEDICTA COLOMA MUÑOZ
22	51	58	

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Propuesta de resolución (2.141)

III.B.279

En relación con el expediente sancionador nº 360/94 v, se ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución ante la Excm. Sra. Gobernadora Civil de la Provincia:

Que se sancione a Dª Milagros Pisa Pisa con multa de 50.001 pesetas por los hechos descritos en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador notificado el 5 de octubre de 1994 y al cual no contestó en el plazo reglamentario ofrecido, al constituir infracción grave del art. 25 apartado 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92).

Al no poderse notificar personalmente la Propuesta en el domicilio de C/ Mayor nº 101 de Logroño, y conforme a lo dispuesto en el art. 59 apartado 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de 15 días, desde que se publique el anuncio, para que examine el expediente, obtenga copias del mismo y, alegue por escrito o justifique, mediante certificado del centro o servicio sanitario acreditado y autorizado, el cumplimiento de lo establecido en el art. 2 apartado 3 del Real Decreto 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. 20-7-93).

Burgos, 10 de febrero de 1995.— El Instructor, Antonio Lorenzo Barba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Provincial de Costas de Huelva

Anuncio (2.147)

III.B.278

Por el presente anuncio, el Servicio Provincial de Costas de Huelva, sito en calle Rico, nº 15, notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que les afectan, incoados por presunta infracción del art. 33.5 de la Ley de Costas, que prohíbe el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas, por las que se acuerda imponer las sanciones que en cada caso se indican.

NUM. EXPTE.: 93/135ES125
 APELLIDOS Y NOMBRE: Del Campo Cañas, Fco. Jesús
 D.N.I.: 16.489.177
 DOMICILIO: Ctra. de Haro-Cenicero
 C.P. POBLACION: La Rioja
 FECHA RESOLUCION: 19-04-1994
 IMP. MULTA: 10.000 ptas.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Costas, a través de este Servicio.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado infructuosa la notificación por correo en los domicilios que se indican.

Huelva, 13 de febrero de 1995.— El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel J. Cuenca López.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994

III.C.476

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.400.000
3	Tasas y otros ingresos	8.304.799
4	Transferencias corrientes	5.700.000
5	Ingresos patrimoniales	5.100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	550.000
Total ingresos		24.054.799

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	5.270.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.100.000
3 Gastos financieros	1.400.000
4 Transferencias corrientes	820.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	7.309.619
8 Activos financieros	155.180
Total gastos	24.054.799

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

- A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**
- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2. Escala de Administración General
- 2.1. Subescala Auxiliar: 1 plaza
- B) PERSONAL EVENTUAL**
- Empleado de Usos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Leiva, a 26 de enero de 1995.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva Proyecto de urbanización zonas verdes y espacios libres públicos del Plan Parcial Montesoria

III.C.477

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1995, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización de los espacios libres y jardinería en el Plan Parcial Montesoria".

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Logroño, 21 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

Tasa suministro de agua, recogida basura y alcantarillado, 2º semestre de 1994. Plazos de ingreso

III.C.480

La cobranza de esta tasa se realizará en los siguientes períodos:
 Recaudación voluntaria: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 1995.
 Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

Oficina cobradora: Sección de Recaudación. Avda. 1.a Paz, nº 11 - Edificio Ayuntamiento-
 Horario: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.
 Logroño, 11 de enero de 1995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.508

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO-ANTONIO SAENZ FERNANDEZ, contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº. 103/93, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 22 de Enero de 1993, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01/0000083/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.509

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INSTITUTO TECNOLOGICO DE SERV. Y PROT. RIOJANOS, S. L, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 27 de Octubre de 1994, dictada en expediente nº 14.077/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de febrero de 1994, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 909/93.

Este recurso lleva el número 01/0000095/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.510

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SILVINO FERNANDEZ SUAREZ, contra el MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General del INSALUD, de fecha 18 de enero de 1995, dictada en expediente D. p 3ª 3017794, Ref.: AP/AO, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra resolución de fecha 29 de julio de 1994, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses por la comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 66.3. f) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000065/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.511

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por, D. JUAN ANTONIO SANCHA VILLOSLADA, contra MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 9 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 3 de mayo de 1994, recaída en el expediente número 26.020077987-8 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000069/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.512

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado

de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 658 y 1.040/1994 a instancia de: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT DE AT. n.º 10 contra: ABDERRAMAN ANTI Y OTROS en reclamación por: ACCIDENTE DE TRABAJO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua A.T. n.º 10 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y ABDERRAMAN ANTI y AVES Y CONEJOS DEL CAMPO S.A. en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, debo declarar y declaro a la empresa Aves y Conejos del Campo S.A. responsable de la prestación anticipada por Mutua Universal Mugenat, MPAT y EP n.º 10 al trabajador Abderraman Anti debiendo reintegrar a dicha Mutua la suma de 673.762 pts. por ILT, con la responsabilidad subsidiaria del INSS como continuador del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n.º 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a AVES Y CONEJOS DEL CAMPO cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 23 de febrero de 1995.

Auto

III.E.513

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 682/1994 a instancia de JOSE LUIS RUIZ ALEJOS GONZALEZ contra: PROMOCIONES EL BRILLO S.A. en reclamación por DESPIDO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: S.S.ª DIJO:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada PROMOCIONES DEL BRILLO S.A. a abonar al actor D. JOSE LUIS ALEJOS GONZALEZ la cantidad de 262.440 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a PROMOCIONES DEL BRILLO S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 23 de febrero de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.514

LA SECRETARIO DEL JUZGADO de Primera Instancia n.º 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el N.º 469/93 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra PROMOTORA DE VIVIENDAS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 12 de MAYO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 16 de JUNIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 14 de JULIO a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) FINCA URBANA.— Local en planta baja, con acceso independiente a través de la calle del edificio en construcción en calle Gonzalo de Berceo s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 1.022 del archivo, libro 131 de Nájera, folio 121, finca 13.590, inscripciones 1ª y 2ª

y nota marginal 2ª de la referida inscripción 2ª. Valorada en VEINTIUN MILLONES DE PESETAS (21.000.000 pts).

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.515

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 418/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez de 1ª Instancia n.º 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de BANCO GENERAL HISPANOAMERICANO, S.A. y defendido por el Letrado D. FRANCISCO JAVIER OLIVA GARCIA contra D. GUILLERMO POBLADOR SAIZ y Dª Mª MAR GARCIA FERNANDEZ declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. GUILLERMO POBLADOR SAIZ Y Dª MARIA DEL MAR GARCIA FERNANDEZ con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO GENERAL HISPANOAMERICANO de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL DIECIOCHO PESETAS (321.018 pts) mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. GUILLERMO POBLADOR SAIZ, se expide el presente en Logroño a 20 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia al demandado en ignorado paradero

III.E.462

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición 385/94, a instancia de la CIA MERCANTIL PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ENTIDAD DE FINANCIACION S.A. contra D. JORGE PALLEJA PINOL. En los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a Diecisiete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Habiendo Visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Logroño, los presentes autos de Cognición número 385/94 a instancia de Compañía Mercantil Pastor Servicios Financieros, Entidad de Financiación, S.A. representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Mª Luisa Bujanda Bujanda, y defendida por el Letrado D. Jesús Sánchez Arrarás, contra D. Jorge Palleja Piñol, en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra Bujanda Bujanda en nombre y representación de le Compañía Mercantil Pastor Servicios Financieros, Entidad de financiación S.A. debo condenar y condeno al demandado D. Jorge Palleja Piñol a pagar a la actora la cantidad de TRESCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (301.693) pts., más los intereses devengados por dicha cantidad al tipo pactado, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a Veinte de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.463

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 7/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Seat, -Fisecat- representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra Rafael García Gómez y Dña. Rosa Mª Bullido Justo, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 23 de Mayo de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 27 de Junio de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 27 de Julio de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20 % del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7ª.— Encontrándose los demandados en ignorado paradero, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Participación indivisa de una sesenta y tres avas partes, concentrada en la utilización de la plaza de garaje nº 50 en 2º sótano, con acceso mediante rampa a la calle y mediante ascensores a las plantas superiores de viviendas, del edificio sito en Logroño con frente a las calles Duques de Nájera, Chile y Labradores, señalado con el número 25 de la c/ Labradores y número 64 y 66 de Duques de Nájera.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Emplazamiento

III.E.516

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de J. de Cognición, bajo el nº 323/94 a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. contra DÑA. NOELIA MILAGROS ALONSO BUDIÑO encontrándose DÑA. NOELIA MILAGROS BUDIÑO en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue Juan XXIII 7 bajo BAR BENI sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE DIAS para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 23 de febrero de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia (2.162)

III.E.505

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 116/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la Ciudad de Logroño a diez de enero de 1.995, Vistos por el Ilmo. Sr. Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 116/94, ha dictado en nombre del Rey la presente Sentencia

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. KARIM KADA, como autor responsable de una falta de ocultación de nombre del artículo 571 del

Código Penal, a diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible del recurso de Apelación, a interponer en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en los cinco días siguientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a KARIM KADA actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 9 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia (2.163)

III.E.506

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 77/94, sobre hurto, en el que se dicta Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Logroño, a 29 de Noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 77/94, ha dictado en nombre del Rey la presente SENTENCIA

: FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. MAHALE KALUSA y D. MEHDI ZETOUNI, como autores responsables de una falta de hurto del párrafo primero del artículo 587 del Código Penal, a dos días de Arresto Menor cada uno de ellos, así como al abono de las costas procesales.

Que, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 85 del Código Penal, autorizo a los condenados para que cumplan en su domicilio el Arresto Menor.

Contra la presente resolución podrá interponerse dentro de los cinco días siguientes recurso de Apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a MAHALE KALUSA y a MEHDI ZETOUNI, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 10 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia (2.164)

III.E.507

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. 3 de Logroño.

HAGO SABER. Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas núm. 206/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la Ciudad de Logroño a 31 de Enero de 1.995. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Instrucción número 3, los presentes Autos del Juicio Verbal de Faltas núm. 206/94, Ha dictado en nombre del Rey la siguiente SENTENCIA

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a DON IGNACIO GONZALEZ GARCIA de la falta a el mismo imputada, con declaración de oficio de las costas procesales.”

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán formalizar recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DON IGNACIO GONZALEZ GARCIA, actualmente de ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.472

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 1/95, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, contra SKIFF ORGANIZACION S.A., SATURNINO DURAL VIDAL Y Dª LOURDES CARDO BLAYA, D. AVELINO ALONSO BLAYA Y Dª CLEMENCIA NIEVA PEREZ, en reclamación de (1.985.442 pts.) de principal más (700.000 pts.) calculados para intereses, gastos y costas, por el presente, cito de remate a SKIFF ORGANIZACION S.A., para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles, comparezcan en forma en el Juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo, se declarará su rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

En Logroño a 17 de Febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Notificación sentencia menor cuantía 218/94

III.E.500

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de menor cuantía nº 208/94 a instancias de Construcciones Jose Martin S.A., representado por el Procurador Sr. Salazar, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCOSA S.A., en cuyos autos se ha dictado con fecha 15-Febrero-1.995 Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la entidad CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN S.A., representado por el Procurador Sr. Salazar, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCOSA, S.A., debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre ambas partes en fecha 4 de Enero de 1.993 relativo a la finca urbana sita en Leiva (La Rioja), C/ San Juan 33-35 y 37 con la construcción en ella levantada, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora doscientas mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de daños y perjuicios, mas los intereses legales de veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.), desde el 4 de Abril de 1.993 hasta el día de la fecha de la Presente.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCOSA S.A., haciéndole saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días. expido la presente en Logroño a 22 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Requerimiento de pago y citación de remate III.E.501

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 427/94, seguidos a instancia de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA contra D. MIGUEL ANGEL MIRANDA SAN LEONCIO, y su esposa Dª Mª ANGELES TIERNO BERNALDEZ, a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario; en reclamación de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (1.190.569 pts.) de principal más QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 pts.) calculadas para int. gastos y costas; los dos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a D. MIGUEL ANGEL MIRANDA SAN LEONCIO y a su esposa Dª Mª ANGELES TIERNO BERNALDEZ a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que las determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

a) Propiedad de D. Miguel Angel Miranda: Vehículo LO-0565-K FORD TRASSIT.

b) Propiedad de Dª María Angeles Tierno Bernáldez: 1) Ford Sierra LO-1061-M; 2) Urbana nº 30, piso 3º Dcha. de la C/ de Logroño, 8-10 (actualmente Artesanos 8), Folio 148, Finca 45774.

c) El sobrante si lo hubiera de las subastas a celebrar en:

1) Juicio Ejecutivo 325/92 ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

2) Juicio Ejecutivo 79/93, ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Vitoria a instancia de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. MIGUEL ANGEL MIRANDA SAN LEONCIO y su esposa Dª Mª ANGELES TIERNO BERNALDEZ, expido el presente que firmo en Logroño a 22 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia III.E.502

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de cognición, señalado con el nº 332/94, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA: En Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Cognición, señalado con el nº 332/94, a instancia de "MUTUA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA DE SEGUROS Y REASEGUROS", representada por la Procuradora Sra. Bujanda, y asistida técnicamente por la Letrada Sra. Herranz; contra Dª MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, declarada en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad MUTUA GENERAL DE SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra Dª MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, debo condenar y condeno a ésta última a satisfacer a la actora, la cantidad de cuatrocientas doce mil seiscientos cinco pesetas (412.605,-), más los intereses legales desde la interposición de la demanda; suma que resulta una vez compensado el importe de la fianza en su día

entregada por la demandada.

Las costas de este procedimiento, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución, a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de Recurso de Apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la demandada declarada en rebeldía Dª MARIA ROSARIO ALEGRE RUIZ, expido el presente en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Anuncio de subasta

III.E.484

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue J. Ejecutivo señalado con el nº 73/93, a instancia de ANTONIO ZARATE SOLOZABAL, contra D. ANTONIO FERNANDEZ HERVIAS y su esposa CONCEPCION SOLOZABAL, conforme el art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día 30 DE MARZO a las 10:00 Horas.

Con carácter de SEGUNDA el día 26 DE ABRIL a las 10:00 Horas, y para la TERCERA el día 22 DE MAYO a las 10:00 Horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán -subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—PISO segundo tipo F, de la casa en Logroño, Plan Chile, C/ Huesca 30 y Lardero 32, con acceso por la ribera, que ocupa una superficie útil de Ochenta y nueve metros cuadrados y noventa y ocho decímetros y construida de 102,11 metros cuadrados, que linda al sur, c/ Huesca y el piso tipo E de la misma planta y casa; Norte con piso tipo B de igual planta de la casa de calle Lardero de este bloque, el patio de luces central, el piso tipo C de igual planta y casa y pasillo de distribución; este patio central de luces y el piso tipo B y Oeste; Piso tipo E y pasillo de distribución. Tiene como anejo un cuarto trastero situado en bajo cubierta. Su cuota de participación es del dos enteros novecientos ocho milésimos por ciento.

INSCRIPCION.— En el Registro de la Propiedad de Logroño, Tomo 1650, Libro 707, Folio 102, Finca nº 46.411.

Valoración: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño a 20 de febrero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.485

Doña María del Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 316/94, a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra DON JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ Y DOÑA LUISA FERNANDA PUJADES AMILBURU en reclamación por un principal de 1.296.218 Ptas. mas la de 400.000 Ptas de intereses, gastos y costas, en el cual se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA SRA. CAMPOS FERNANDEZ, en Logroño, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo y siendo desconocido el domicilio de los demandados, DON JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ Y DOÑA LUISA FERNANDA PUJADES AMILBURU; cítese de remate a los mismos mediante Edictos que se publicará en el B.O.P. para que en el plazo improrrogable de NUEVE

DIAS se personen en autos oponiéndose a la ejecución si les conviniere, significándoles que se ha practicado sin previo requerimiento procedáse al embargo del siguiente bien propiedad de los demandados: URBANA sita en C/ La Cigüeña, núm. 23, 4º D. Con respecto a la anotación preventiva de dicha vivienda no ha lugar por el momento.— Lo que propongo a S.Sª para su conformidad. Conforme. El Magistrado Juez.— El Secretario.— Firmados y Rubricados. Y, para que sirva de citación de remate y notificación a los demandados José Vicente Alcolea Sánchez y Doña Luisa Fernanda Pujades Amilburu, expido la presente en Logroño, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario Judicial.

Emplazamiento

III.E.486

Dª Mª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 365/94, seguido a instancia de Telefónica de España, S.A, representada por l.a Procuradora Sr. León Ortega, contra Dª Nereida de los Angeles Diaz Hormiga, sobre reclamación de cantidad.

Que admitida a trámite la demanda se ha acordado emplazar a la demandada, para que el improrrogable plazo de nueve días, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Dª NEREIDA DE LOS ANGELES DIAZ HORMIGA, en ignorado paradero, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a 20 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Subasta

III.E.488

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 347/94, a instancia del procurador Sra. Urbiola Canovaca en nombre y representación de SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER S.A. contra FELIX SANTOTOMAS SANTOLAYA Y MANUEL TOMAS SANTOTOMAS GONZALEZ, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 1995 a las horas DIEZ TREINTA por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día VEINTICINCO DE MAYO a las DIEZ TREINTA horas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 1995 a las DIEZ TREINTA horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

“Vivienda piso 1º. Tipo E, con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 57,27 m2., y construida de 77,86 m2., y linda: Norte vivienda tipo D; Este, vivienda tipo D y pasillo distribución; Sur, hueco de escalera; Oeste patio abierto. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta número 7, de

superficie útil 12 94 m2 . Su cuota de participación en el inmueble es del 3,25% Forma parte de la casa sita en Logroño, C/. Guillén de Brocar núms. 6, 8 y 10.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, Libro 1.009, folio 34, finca núm. 6.537.

TIPO DE VALORACION: 11.980.162 pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva asimismo de notificación a los demandados FELIX SANTOTOMAS SANTOLAYA y MANUEL TOMAS SANTOTOMAS GONZALEZ, expido el presente en Logroño a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Pilar Campos Fernández.

Citación a juicio

III.E.489

Dª Mª del Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño, por tenerlo así acordado en autos de Juicio de Desahucio por falta de pago nº 30/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Ana Parra Sánchez, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra D. Javier Bonilla Ozaeta se cita a este ultimo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 13 de marzo a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5 de esta Ciudad, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y caso de no comparecer le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva la presente de citación en legal forma del demandado D. Javier Bonilla Ozaeta y cuyo ultimo domicilio conocido en esta Ciudad era en C/ La Cigüeña nº 43-3ª puerta, en la actualidad en paradero desconocido, extiendo la presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

En Logroño a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Traslado nombramiento de perito

III.E.473

Dª Mª Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1 Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, como se tiene acordado:

Que en Juicio Ejecutivo nº 8/94, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra el demandado Don VICTOR MARTINEZ MORENO en reclamación de cantidades, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA SRA. CAMPOS FERNANDEZ.— En Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Los anteriores escritos sobre certificación de cargas y edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, presentados por la Procuradora Doña Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de la actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes embargados al demandado, a Don Oscar Martínez Solozábal. Dese traslado del nombramiento a la parte demandada, por dos días, para que nombre otro por su parte, apercibiéndole que, de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por la actora.— Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad. Conforme.— Magistrado Juez.— La Secretaria.— Firmados y Rubricados”.

Y, a fin de dar traslado del nombramiento de Perito a el demandado DON VICTOR MARTINEZ MORENO, por término de DOS DIAS expido la presente en Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.474

Dª Mª Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 282/94, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.; representado por la Procuradora Sra. González Molina, contra DON FRANCISCO GALARRETA ORTEGA Y DOÑA CARMEN DE MIGUEL RUIZ, en reclamación por un principal de 1.000.000 Ptas. mas la de 350.000 ptas. de intereses, gastos y costas, en el cual se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA SRA. CAMPOS FERNANDEZ. En Logroño, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. González Molina, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo y siendo desconocido el domicilio de los demandados DON FRANCISCO GALARRETA ORTEGA Y DOÑA CARMEN DE MIGUEL RUIZ, cítese de remate a los mismos mediante Edictos que se publicará en el B.O.P. para que en plazo improrrogable de NUEVE DIAS, se personen en autos oponiéndose a la ejecución si les conviniere; procedáse al embargo del siguiente bien propiedad de los demandados: URBANA, nº 1, término municipal de NAJERA (LA RIOJA), bajo destinado a local comercial, sito en la calle General Mola, 27, hoy calle Arrabal de La Estrella,

Instancia e Instrucción n° 6 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía "Incapacidad" n° 172/93, a instancia del Ministerio Fiscal, contra D. Jesús Gamboa Susin, cuyo defensor judicial es D. Jesús Gamboa Fernández, en rebeldía procesal y paradero desconocido, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 6 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, sobre declaración de incapacidad, registrados bajo el n° 172/93, y seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra Jesús Gamboa Susin, siendo defensor judicial de éste Jesús Gamboa Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. El Rey, ha dictado la siguiente

FALLO.— Que, estimando la demanda promovida por el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro a Jesús Gamboa Susin incapaz en forma plena para regir su persona y bienes, debiendo quedar sometido a tutela, que se constituirá una vez esta resolución adquiera firmeza.— Asimismo, en dicho momento se librará el correspondiente despacho para la inscripción marginal de esta resolución en la inscripción de nacimiento del incapaz, en el Registro Civil de Logroño.— Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días desde el de su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Publicada en el mismo día de su fecha. Firmada y rubricada la Magistrada-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al defensor judicial rebelde D. Jesús Gamboa Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño a 22 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.— La Magistrada-Juez.

Citación

III.E.492

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de JUICIO MENOR CUANTIA seguidos en este Juzgado de la Instancia n° 6 de Logroño, bajo el n° 265/94, a instancia de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, representada por la Procuradora Sra. Dodero de Solano, contra MERCANTIL ZEOR 20 S.L., sobre se declare que el demandado está obligado a obtener de la demandante, en su calidad de representante legal de los titulares de derechos de autor la previa y preceptiva autorización de comunicación pública de obras en el establecimiento de su titularidad, suscribiendo el contrato que a tal fin tiene confeccionado la demandante, a indemnización y al pago de las costas; y encontrándose el presente procedimiento en período de practica de prueba por la presente se CITA A MERCANTIL ZEOR 20 S.L., Representante Legal, a fin de que el próximo día QUINCE DE MARZO A LAS DOCE HORAS comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para practica de confesión judicial, en la citación, y en 2ª citación, en caso de no comparecer a la primera y bajo apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso, se cita para el próximo día DIECISEIS DE MARZO A LAS DOCE de su mañana.

Y para que sirva de CITACION en legal forma a la entidad demandada expido y firmo el presente en Logroño, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.493

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Juicio de DIVORCIO n° 284/94, a instancia de da PALOMA PIQUET RODRIGUEZ representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urdiain Laucirica, y asistida del Letrado Sr. García Crespo, contra D. ABELARDO ALONSO LAJO, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. Sra. D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño, los presentes autos seguidos bajo el número 284/94, sobre disolución de matrimonio por Divorcio, instados por D^a PALOMA PIQUET RODRIGUEZ; representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urdiain Laucirica, y asistida del Letrado Sr. García Crespo, contra D. ABELARDO ALONSO LAJO, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. El

Rey, ha dictado la siguiente: **FALLO.**— Que debo declarar y declaro disuelto, por Divorcio, el matrimonio contraído por D. ABELARDO ALONSO LAJO y D^a PALOMA PIQUET RODRIGUEZ, con los efectos legales inherentes a dicha declaración; y debo acordar y acuerdo las siguientes medidas complementarias: 1º. Se atribuye a D^a Paloma Piquet la guarda y custodia del hijo del matrimonio sujeto a la patria potestad de ambos Daniel Alonso Piquet, nacido el día 3 de octubre de 1.981, sin perjuicio del régimen de visitas que, en beneficio del menor y a instancia de su padre, se pueda acordar en ejecución de sentencia. 2º. El demandado D. Abelardo Alonso Lajo abonará mensualmente, como alimentos a su hijo menor, la cantidad de 20.000 pesetas, por meses anticipados y dentro de los cinco días primeros de cada mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que haga sus veces. 3º Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación se llevará a efecto, a instancia de cualquiera de las partes, en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales. Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil de Alcalá de Henares en donde figura inscrito el matrimonio de los litigantes, página 28 del libro 5946, para su inscripción marginal. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado, y en el plazo de Cinco días desde el siguiente al de su notificación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma Magistrada-Juez que la suscribe. Están las firmas de la Magistrada-Juez y de la Secretaria.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ABELARDO ALONSO LAJO, por encontrarse en paradero desconocido a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño expido el presente en Logroño, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Emplazamiento y notificación*

III.E.519

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM: 7 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor Cuantía núm 456/94 a instancias del Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de Tonelería Martín S.A., contra Exclusivas de Tonelería S.A., se ha acordado emplazar a dicha entidad, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos, en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y habiéndose decretado, en virtud de resolución dictada en el día de hoy, e embargo de bienes propiedad de la demandada, sobre la "Urbana parcela de terreno en término municipal de Haro, parte del polígono industrial, denominado "Entrecarreteras" señalada con el núm. 1 -7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1677, libro 229, folio 17, finca 19.332.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a la Entidad demandada Exclusivas de Tonelería S.A., expido el presente en Logroño a 22 de febrero de 1995.

Edicto de subasta

III.E.520

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM: 7 DE LOGROÑO.

HAGO: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 697/93 promovidos por AKDNDIA S.A. contra la finca hipoteca por DON JUAN JOSE TORRECILLA IBAÑEZ y DOÑA MARIA PAZ PEÑA BRAVO en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en publica subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n° 7, planta 5ª teniendo lugar la primera subasta el día CINCO DE JUNIO a las 10 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día VEINTINUEVE DE JUNIO a las 10 horas; y la tercera (si resultara desierta la segunda), el día VEINTICUATRO JULIO a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda el 75% de dicha cantidad, y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños,

salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la Consignación, antes del momento señalado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titularidad existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA heredad secano en jurisdicción de Torrecilla sobre Alesanco en término de Bercolares, de cuarenta áreas y veinte centiáreas, linda Norte camino Sur, finca 79 de María Asunción Martínez Martínez, Este, finca 80 de Santos Nieto Ugarte y Oeste finca nº 82 de Matilde Santana Sáenz. Inscrita tomo 949, libro 14, folio 87, finca 1.535. Tasado para subasta en 600.000 pts.

EDIFICIO destinado a almacén agrícola de una sola planta y nave, sito en Canillas de Río Tuero, en la calle Valvanera, señalado con el nº 10, tiene forma trapezoidal, ocupa una superficie de 316 m² y 50 dm. Linda frente o norte en línea recta de 11 m., calle de Valvanera a medio terreno propio; Sur o espalda en línea recta de 10 m y 50 cm. calle de Nájera a medio terreno propio; Este o izquierda entrando en línea recta de 29 m. Florencio y Pedro Hernando a medio terreno propio; Oeste o derecha en línea quebrada de dos tramos, uno de 19 m. y el otro de 10 m. Basilio Fernández a medio terreno propio.

Inscrita al tomo 718, libro 17, folio 163, finca 1.656. Tasada para subasta en 1.200.000 Pts.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto notificando sentencia

III.E.504

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 465/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a 14 de febrero de 1995.— El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. María Teresa León Ortega en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A. y defendido por el Letrado Dª. Ana Reboiro Martínez Zaporta contra Don José Ramón Fernández Bárcenas, Doña Carmen Bárcenas García y Doña María Eva Fernández Bárcenas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Ramón Fernández Bárcenas, Doña Carmen Bárcenas García y Doña María Eva Fernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 2.677.863 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados Don Jose Ramón Fernández Bárcenas, Doña Carmen Bárcenas García y Doña María Eva Fernández Bárcenas, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 22 de febrero de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.494

HAGO SABER: Que a instancia de ALLIANZ RAS S.A., representado por la procuradora TERESA LEON ORTEGA contra ANDRES PAJUELO CASTILLO y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, se sigue en este Juzgado con el número 369/94, actuaciones de juicio verbal de tráfico, en las que recayo en el día 3 de febrero de 1995 resolución del siguiente tenor literal.

SENTENCIA. Logroño a 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. MAXIMO POZA MARTIN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número ocho de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico 369/94 seguido a instancia

de ALLIANZ RAS S.A., representada por la procuradora León Ortega, contra ANDRES PAJUELO CASTILLO y CONSORCIO COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. León Ortega en nombre y representación de ALLIANZ RAS, contra D. ANDRES PAJUELO CASTILLO, declarado en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, debo condenar y condono a dichos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 646.715 pts., imponiéndoles igualmente las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución que es susceptible de recurso de Apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en plazo de 5 días y por lo que se refiere al codemandado Sr. Pajuelo estése a lo dispuesto en el artículo 769 de la LEC si en término de 5 días se solicitara su notificación personal.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sr. ANDRES PAJUELO CASTILLO, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, y su inserción en el B.O. Provincia, expido el presente en Logroño a 20 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.495

Dª Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Logroño, hago saber:

En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 136/94, a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por la Procuradora Carina González Molina, contra Milch Rioja S.L., Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Mª Luisa Criado Fernández, José Ramos Calvo y Concepción Martínez Martínez con último domicilio conocido la primera en C/ Santos Ascarza 19 bajo y el resto en C/ Duquesa de Nájera 102, 3º C todos de Logroño, en reclamación de 464.263 pts. de principal más 200.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA Nº 36/95.— En Logroño a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 136/94, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por la Procuradora Sra. Carina González Molina, contra Milch Rioja S.L. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Mª Luisa Criado Fernández, José Ramos Calvo y Concepción Martínez Martínez con domicilio la primera en C/ Santos Ascarza 19 bajo y el resto en c/ Duques de Nájera 102, 3º C todos de Logroño, en reclamación de 464.263 ptas. de principal más 200.000 pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

PARTE DISPOSITIVA.— Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Milch Rioja S.L., Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Mª Luisa Criado Fernández, José Ramos Calvo y Concepción Martínez Martínez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A. de la cantidad de 464.263 pesetas de principal más 200.000 pesetas, que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño a 21 de febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.524

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 388/94, a instancia de Banco Español de Crédito domiciliada en Madrid, Paseo Castellana núm. 7, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. José Martínez Rosell y Dª María del Carmen Martínez Bermejo de Alfaro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 24 de abril de 1995. Hora: 10,30 horas..

SEGUNDA SUBASTA: Día 22 de mayo de 1995. Hora: 10,35 horas.

TERCERA SUBASTA: Día 19 de junio de 1995. Hora: 10,40 horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo;

para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0388/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Una ochenta-ava parte indivisa señalada con el nº cinco del Departamento Número Uno, o local sito en planta de sótano destinado a garaje-aparcamiento, con derecho a utilizar la plaza de garaje número cinco, delimitada con pintura en el suelo, inscrito independientemente en el tomo 403, folio 120, finca 25.895-5. Inscripción 1ª del edificio en la Plaza de la Esperanza, de Alfaro. Pericialmente valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 24 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.521

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en los autos de quiebra Necesaria que tramita este Juzgado con el núm. 331/92 de la "COOPERATIVA RIOJANA DEL EBOR" domiciliada en Calahorra, Polígono Neinver núm. 3, por resoluciones de 31 de enero de 1.995, se ha cesado del cargo de Comisario a D. Jesús Bermejo Arregui y se ha nombrado para tal cargo de Comisario a Dª DELIA MORENO YOLDI, Auditor-Censor Jurado de Cuentas y vecina de Calahorra, quien ha aceptado y jurado tal cargo.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.
Dado en Calahorra a 2 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.522

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 394/93, a instancia de Leasing Inmobiliario S.A. domiciliada en Madrid, C/ Lagasca núm. 88, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra "Yute Especial S.L." domiciliada en Arnedo y D. Luis Herreros Gutiérrez, domiciliado en Calahorra, c/ Gral. Iriarte núm. 4-2º, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 8 de mayo de 1995. Hora: 11 horas.
SEGUNDA SUBASTA: Día 5 de junio de 1995. Hora: 10,20 horas.
TERCERA SUBASTA: Día 3 de julio de 1995. Hora: 10,00 horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0394/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder

el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— RUSTICA en el paraje de Montote, jurisdicción de Aldeanueva de Ebro, de 75 áreas, 85 centiáreas. Inscrita al Tomo 424, libro 87, folio 65, finca 10.242, inscripción 1ª. Tasada pericialmente en 418.600 pesetas.

— Tercera parte indivisa de Heredad a cereal seco en Mazorra, jurisdicción de Autol, de 202,2 áreas. Inscrita al Tomo 616, Libro 125 de Autol, folio 87, finca 18.878. Pericialmente tasada en 290.700 pesetas.

— Mitad indivisa de Heredad a viña seco, en Mazorra, jurisdicción de Autol de 41,80 áreas. Inscrita al Tomo 395, libro 79 de Autol, folio 212, finca 11.230. Tasada pericialmente en 127.400 pesetas.

— URBANA. Vivienda en segunda planta alta, puerta derecha subiendo por la escalera, del portal de la calle Gral. Iriarte, del edificio en Calahorra, c/ Ramón Subirán, Bebricio y Gral. Iriarte. Bloque II. Tipo A.1. con superficie útil de 85,54 m2. Inscrita al Tomo 542, libro 325 de Calahorra, folio 73 vuelto, finca 29.046.

Pericialmente tasada en 7.679.900 pesetas.

Dado en Calahorra a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Citación a juicio

III.E.475

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue juicio de Faltas Nº 123/94 seguido por estafa y en el que se ha dictado providencia del siguiente tenor: "PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas, a cuyo fin se señala el día 26 de abril a las 13,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a la Sra fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr."

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de citación a KOLDO LANDALUCE ECHEVARRIA, por encontrarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra, 20 de febrero de 1995.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.464

DON JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CALAHORRA: HAGO SABER: Que en el juzgado de primera instancia, se sigue expediente de Dominio 46 de 1.995, seguido a instancias de ALFONSO PINILLOS NAJERA, representado por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera, asistido del letrado Sr. Domingo Muro, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de fincas, siendo estas las siguientes:

Finca: Bodega en el Barrio Bodegas 27 cuya referencia catastral es la de 4583161, que consta de una entrada y un largo hoy merendero y un caño subterráneo de 15,30 m de largo. La superficie cubierta es de 24,01 m2. Linda derecha edificio de María Paz Pinillos y Manuel García, izda. Bodegas 28 y fondo igual que a la derecha.

Y para qué conste y a fin de que en el termino de DIEZ DIAS, puedan comparecer en el expediente las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, publico el presente en Calahorra a 16 de Febrero de 1.995.— El Sr. Juez.

Edicto

III.E.465

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el nº 380 de 1.994, seguidos a instancias de SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO (SEPES), representado por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra JOAQUIN MARCO MACIA Y EMILIA QUILES CANDELA, c/ Maestro Albéniz 7 de Elche.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas.

Primera subasta día 11 de abril de 1.995 a las 10,45.

Segunda Subasta 9 de mayo de 1.995, hora 10.

Tercera subasta, día 6 de Junio hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Numancia 26, la planta de esta ciudad bajo las condiciones siguientes: 1ª) Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

3ª) Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244 000 18 038094 del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª) Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª) Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Rústica al término El Raposal de 18 hectáreas, ochenta y tres áreas cincuenta centiáreas, Inscrita al tomo 434, libro 124, folio 48, finca 17.833, inscripción la valorada en 18.004.929.— ptas.

En Calahorra a 17 de Febrero de 1.995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Traslado de perito

III.E.476

DOÑA SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Susana Valdemoros Ruiz Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Desahucio por falta de pago 275/91 a instancia de Herminia Rubio Matute contra Florentino Benés Rubio, y en los que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado NOTIFICAR la designación de perito designada por la parte actora, y recayendo en la persona de Jesús María Rodríguez Moneo, a D. FLORENTINO BENES RUBIO para que en el plazo de DOS DIAS pueda nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el traslado de perito al demandado D. FLORENTINO BENES RUBIO, expido el presente en Haro, a 3 de febrero de 1995.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.477

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 139/94 a instancia digo como denunciado JOSE LUIS MARTINEZ VILLA; y como perjudicados: CANDIDO RUIZ CANTABRANA; JESUS MARDONES CANTABRANA; JUAN FRANCISCO BUSTO ALONSO; MANUEL VARONA MARDONES; PRIMITIVO MEDINA OZALLA; CLAUDIO CANTABRANA ALONSO; JULIO BARCINA CANTABRANA; ANGEL ALONSO MATESAN; ALBERTO DE MELCHOR DIEZ; COOPERATIVA SAN MILLAN DE TREVIANA; CESAREO ANGULO CANTABRANA; QUILIANO CANTABRANA MEDINA; RAMIRO CANTABRANA GAMARRA; ALFONSO CORCUERA OZALLA; ALEJANDRO RUIZ OZALLA; TERESA DIEZ DIEZ; JOSE ANTONIO RUIZ OZALLA; MARIA JESUS CANTABRANA SAIZ; VICENTE BARRASA RUIZ; NICASIO GARCIA CANTABRANA; DAVID OZALLA RUIZ; ANTONIO DIEZ GADEA; MILLAN GUEMES MAESTRO Y y como Responsable civil subsidiario directo a D. JOSE ANTONIO BAEZA SAIZ. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR POR MEDIO DE EDICTOS A LOS ANTERIORES fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE ABRIL A LAS 11,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción, Susana Valdemoros Ruiz.— El Secretario, José Luis Coello Molina.

Citación a juicio

III.E.478

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 157/94 a instancia de, digo como implicados: FERNANDO ECHEANDIA RODRIGUEZ; MARIA ANGELES HERNANDO CUESTA; IDOYA ECHEANDIA HERNANDO; AMAYA ECHEANDIA HERNANDO, JOSE PASCUAL SAIZ, y las Cías. de Seguros: SCHEWIZ y U.A.P. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el DIECINUEVE DE ABRIL A LAS 11, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción, Susana Valdemoros Ruiz.— El Secretario, José Luis Coello Molina.

Citación a juicio

III.E.523

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Desahucio por falta de pago nº 523 de 1.994, seguidos a instancia de Bruno Honorio Merino contra Florentino Benes Rubio y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en los que recayó resolución del siguiente tenor literal: "PROPUESTA DE PROVIDENCIA SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro a veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Visto el contenido del acta celebrada en el día de la fecha, citese al demandado por edictos que se publicarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día SIETE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS; con apercibimiento de que, si no comparece, se declarará el desahucio, sin volver a ser citado ni oído. Notificándose asimismo la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, a los efectos del art. 144 del R.H. Lo propongo y firmo doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado, expido el presente en Haro, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS

Edicto

III.E.496

En Autos nº 664/92 seguidos a instancia de D. Luis Domínguez González contra Yajaira C. Herrera Romero S.L. en reclamación por Despido, ejecución forzosa nº 173/92, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social nº 2 de Burgos, y su provincia, ha dictado el siguiente:

AUTO.— En Burgos a 22 de febrero de 1995.

Dada cuenta de los Autos nº 664/92, Ejecución nº 173/92 seguidos a instancia de D. Luis Domínguez González contra Yajaira C. Herrera Romero S.L., S.Sª Ilmo. D. Juan Jesús LLarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social nº 2 de Burgos y su provincia ante mí, Secretario, en virtud de los siguientes ANTECEDENTES.— 1) Con fecha 10-10-94 se acordó la venta en pública subasta de bienes del demandado, anunciándose la misma en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Provincia de fecha 10-11-94 y en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15-11-94.

2) La primera, segunda y tercera subastas quedaron desiertas por falta de postores.

3) Tras la tercera subasta el demandante ejerció la facultad de adjudicarse el bien subastado por el 25% de su avalúo que ascendía a 187.500 pts. pues se le adeudaban 157.000 pts. de principal y 46.267 pts. de intereses lo que arroja un total de 203.267 pts.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.— Art. 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

RESUELVE.— Adjudicar a D. Luis Domínguez González el vehículo propiedad del demandado Yajaira C. Herrera Romero S.L., marca Nissan, matrícula LO-2175-L por 187.500 ptas. (Ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas).

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S.Sª.

Fdo.: J.J. LLarena Chave. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Yajaira C. Herrera Romero S.L. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, Polígono de Cantabria nº 1 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en Burgos a 22 de febrero de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TUDELA

Edicto

III.E.479

D. JAVIER MARCOS SOLA, Secretario del Juzgado de primera instancia e Instrucción nº 2 de Tudela y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de Juicio de Faltas 88/94 y dictada en los mismos sentencia cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Akli Karim, Amara Khaled y a Ali Bart como autores responsables de una falta continuada del artículo 587.2º del Código Penal en relación con el artículo 63 Bis del Código Penal, a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor a cada uno de ellos con imposición de las costas por iguales partes y con obligación de indemnizar solidariamente a Telefónica, Luis Jarauta Aguado y Pedro Ullate Burgos en las cantidades que se determinen en ejecución de sentencia conforme a los criterios señalados en el fundamento segundo de esta resolución.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a AMARA KHALED, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Rincón de Soto expido la presente en Tudela a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Servicio de limpieza en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expediente nº 04-5-2.1-001/95
IV.A.265

El día 1 de marzo actual se procedió a la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras al concurso de referencia, quedando excluida la oferta presentada por la empresa Limpiezas Abeto, S.A., para el lote nº 1, por superar el presupuesto de contrata.

Finalizado el acto de apertura de proposiciones se comprueba que por parte de la Mesa de contratación, ha habido un error de cálculo en la oferta que anteriormente se había excluido, por lo que la mencionada Mesa acuerda:

1º) Admitir la oferta presentada por Limpiezas Abeto, S.A., para el lote nº 1 por importe de 159.900.- ptas mensuales.

2º) Su publicación en el B.O.R. para conocimiento de los interesados. Logroño, 2 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Devolución de fianzas

IV.A.245

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por TUBOS TECNICOS ARMADOS S.L., en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas para la apertura de una zanja en Paraje Soldevilla, polígono 118/117, se anuncia al público para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de la obra garantizada.

En Alfaro, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

IV.A.246

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. MANUEL GARCIA TALLE y 15 MAS, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas para la apertura de una zanja en Término Susar-Todarcos, se anuncia al público para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de la obra garantizada. En Alfaro, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

IV.A.247

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. JAVIER RAMOS FRANCES, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas para la apertura de una zanja en c) Nuestra Sra. del Burgo, nº 4, se anuncia al público para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de la obra garantizada. En Alfaro, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación pliego de cláusulas de la contratación directa de las obras de pavimentación y muro en la calle Eras del Prado
IV.A.252

Este Ayuntamiento-Pleno, en su sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 1995, aprobó el Pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la contratación directa para las obras mencionadas, sometiéndose a información pública por el término de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Se faculta en id persona del Sr. Alcalde para que proceda a la selección de un mínimo de tres empresas a las cuales invitara a participar en la contratación directa.

Para las personas físicas y jurídicas que sean invitados para tomar parte en la contratación directa, se hace constar:

1.— Objeto.— Ejecución de las obras de "PAVIMENTACION Y MURO CALLE ERAS DEL PRADO" según memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Miguel Diaz Martín.

2.— Tipo de licitación.— 2.028.548 Ptas. a la baja.

3.— Duración del contrato. Desde la adjudicación hasta la devolución

de la fianza definitiva.

4.— Plazo de ejecución de las obras.— Un mes.

5.— Documentación.— Se halla a disposición de los licitadores en las Oficinas Municipales.

6.— Garantía.— Provisional por importe de 40.571 ptas. La definitiva equivale al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

7.— Pago.— Con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

8.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

9.— Apertura de Plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las Trece horas del primer día hábil, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.— Modelo de proposición.— D. ... de estado ..., profesión ... domiciliado en ..., con D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o actuando en representación de ... como acreditado por ...) se compromete a realizar las obras de PAVIMENTACION Y MURO CALLE ERAS DEL PRADO EN EL EJERCICIO DE 1995, en el precio de ... (en número y letra) ..., con arreglo a memoria valorada y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciéndose constar que no esta incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lugar, fecha y firma.

Arenzana de Abajo, a 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianzas definitivas

IV.A.253

Con el fin de proceder a la devolución de fianzas definitivas constituidas por OPROCON, S.A. para la realización de de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación del Término Municipal de Arnedo y por OFIREX, S.A., por la adjudicación por concurso de la adquisición de una retro-excavadora, se expone al público para que durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Arnedo, 15 de febrero de 1.995.— El Alcalde, José María León Quiñones.

Anuncio licitación para la contratación mediante concurso de la prestación de servicios complementarios del Polideportivo Municipal de Arnedo
IV.A.254

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero de 1.995, acordó aprobar el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso de la prestación de Servicios Complementarios del Polideportivo Municipal de Arnedo (La Rioja), el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

OBJETO: La contratación de la prestación de servicios complementarios del Polideportivo Municipal de Arnedo.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en 1.000.000,- pesetas anuales a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de un año.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán presentar una fianza provisional para tomar parte en esta contratación de 20.000,- pesetas, y una fianza definitiva por un importe de 40.000,- pesetas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: La proposición para tomar parte en el concurso de presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en horario de 10,30 a 14,30 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo figurar en el anverso del sobre la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación de servicios complementarios del Polideportivo Municipal de Arnedo", y con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION:

D. ... con domicilio en ... con D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita tomar parte en el concurso convocado por el

Ayuntamiento de Arnedo para la contratación de la prestación de los servicios complementarios del Polideportivo Municipal, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ...

2º.— Se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... , incluidos todos los tributos locales, autonómicos o estatales que pudieran corresponderle.

3º.— Aceptar plenamente los pliegos de condiciones que rigen esta contratación, y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

Para ello adjunta los documentos exigidos en la cláusula doceava del pliego de condiciones.

En Arnedo, a ... de ... de ...

El Concursante,

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto. En el caso de que el acto de apertura de plicas coincidiera en sábado, este se prorrogará hasta el lunes siguiente.

Arnedo, a 23 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza a Hijos de Norberto Fernández, S.A.

IV.A.248

Recibidas definitivamente las obras denominadas "Obras Complementarias de El Ferial (Tercera Fase) realizadas por HIJOS DE NORBERTO FERNANDEZ S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 293.060 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 20 de febrero de 1995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Devolución de fianza a Electricidad Ollora, S.A.

IV.A.249

Recibidas definitivamente las obras de "Instalación de Ascensor en el Centro Municipal de Cultura" realizadas por ELECTRICIDAD OLLORA S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 175.480 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 20 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Exposición del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de material de oficina consumible año 1995

IV.A.255

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa del suministro de "Material de Oficina Consumible año 1.995 aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de febrero de 1.995.

Haro, a 21 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de fuegos artificiales para las fiestas de junio, año 1995

IV.A.256

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Fuegos Artificiales para las Fiestas de Junio, año 1.995", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de febrero de 1.995.

Haro, a 22 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.261

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa

BASOCO HERMANOS, S.L. en garantía del suministro de vestuario (calzado) para diversas Unidades del Ayuntamiento y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.262

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa GRUPO DE EDUCACION AULA ABIERTA en garantía de la realización de una campaña escolar sobre el consumo del juguete, dirigida a alumnos de 6º de E.G.B. y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.263

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa GRUPO DE EDUCACION AULA ABIERTA en garantía de la realización de talleres de consumo en la escuela en centros de E.G.B. y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas para la contratación directa del inmueble (Corral con sereno y solar) ubicado en el lugar de Junquera para la ampliación y mejora del entorno de la Ermita de la Virgen de Junquera

IV.A.264

La Corporación Municipal Plenaria, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico administrativas, que servirá de base a la Contratación mediante Concurso Directo para la Adquisición del inmueble sito en el Lugar de Junquera" (CORRAL CON SERENO Y SOLAR), para la Ampliación y Mejora del Entorno de la Ermita de la Virgen de Junquera.

El referido Pliego queda sometido a Exposición Pública, durante el Plazo de ocho días hábiles para su examen y se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación al único propietario vendedor del referido inmueble, en orden a la presentación de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Informe Pericial y Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día con el mismo el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de la Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local articulado aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Treviana a 24 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Devolución de fianza

IV.A.250

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. FERNANDO VILLAVEVERDE ARANSAY, con D.N.I. nº 72.761.209 L, en garantía de la ejecución de la obra de "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS SOCIALES", por importe de 931.500, ptas. (PTAS. NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS), se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que durante dicho plazo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a exigirle al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

San Torcuato, a 22 de Febrero de 1995.— La Alcaldesa.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto suspendiendo subasta de bienes inmuebles (2.151)

IV.A.257

Acordada la celebración de subasta para el día TREINTA DE MARZO

de 1995 de los inmuebles que seguidamente se describen, embargados y de la propiedad del responsable solidario D. Victorino Pérez Cereceda, en el expediente de apremio de D. PEDRO GALAR SANZ que le tramita la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Haro.

1.— RUSTICA.— Heredad viña seco en Briones en la Dehesa. Extensión 15 A. 80 ca. Catastro: Polígono 9, parcela 24.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al nº 15.373.

2.— RUSTICA.— Heredad cereal seco en Briones, en Arreluz. Extensión 7 A. 20 ca.. Catastro: Polígono 36 parcela 206.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al nº 13.864.

3.— RUSTICA.— Heredad cereal seco en Briones, en Vallejondo o ValdeLogroño. Extensión: 15 A. Catastro: Polígono 7 parcela 343.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al nº 13.191.

Habiendo sido satisfecho la totalidad del débito del deudor, incluídas las costas e intereses del procedimiento.

De conformidad a la Condición Segunda de las que se anunciaron que registrarán en la celebración de la subasta de que aquella se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, Intereses y Costas del procedimiento.

Logroño, 16 de febrero de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Desarrollo Integral Urbano, S.L. (2.155) IV.A.258

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 16-2-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: URBANA.— Número dos.— Local comercial en planta baja, susceptible de división, sito en Logroño, calle General Vara de Rey nº 42. Superficie construída 219,63 m2. Tiene como anejo un local de sótano con acceso a través de la escalera interior de unos 136,55 m2 y el uso y disfrute del patio situado al fondo del edificio.

Valoración: 76.130.250,- pts.— Cargas preferentes: 51.027.922 pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 16 de marzo de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 20 de marzo de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 16 de febrero de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de explotación de áridos IV.B.111

Solicitado por D.VICENTE HERNANDEZ QUIÑONES licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "EXPLOTACION DE ARIDOS" en Polígono Raposal Monte San Fruchos de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles las observaciones pertinentes.

Arnedo, 22 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de fabricación de vulcanizado de pisos de yute IV.B.112

Solicitado por DERIVADOS DEL YUTE S.L. licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "FABRICACION DE VULCANIZADO DE PISOS DE YUTE" en Polígono Raposal parcela nº 50 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles las observaciones pertinentes.

Arnedo, 22 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de elaboración de vinos y licores" IV.B.112

Solicitado por VINOS Y LICORES RENOCAL S.L. licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "ELABORACION DE VINOS Y LICORES" en Polígono Renocal de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles las observaciones pertinentes.

Arnedo, 18 de febrero de 1995.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Construcción de caseta y cerrado perimetral (2.148) IV.B.114

Dª Mª Blanca Arpón Arpón, ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía de la Yasa Baltasara, término municipal de Arnedo (La Rioja).

Consisten en la construcción de una caseta de 5,00 x 5,00 m. y el cerrado perimetral de la finca en que se ubica mediante zócalo de hormigón v malla metálica que distará 5,00 m. de la margen del cauce, paraje "Tobes" parcelas izquierda 1065 y 1066 en el indicado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº de Sagasta, nº 26-28 de Zaragoza y en sus Oficinas de Logroño, C/San Antón, 15.

Zaragoza, 16 de Febrero de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Legalización obras en zona policía río Ebro (2.149) IV.B.115

DÑA. Mª VICTORIA FERNANDEZ PEREZ, ha solicitado la legalización de obras realizadas en zona de policía del rio Ebro, margen derecha, paraje "La Isla", término municipal de Logroño (La Rioja).

Consisten en la construcción de un cerramiento en su finca, -parcelas 558 y 559 del Polígono 40-, mediante un zócalo de hormigón de 60 cms. de altura y malla metálica de 1,50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus oficinas sitas en C/ San Antón, 15 -1º A.

Zaragoza, 16 de Febrero de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56